



Ajuntament de Benicàssim

NOTA ACLARATORIA

De conformidad con lo establecido en Convocatoria y bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de AGENTE DE POLICÍA LOCAL mediante el sistema selectivo de oposición aprobadas Decreto de Alcaldía n.º 2023-4107, de 27 de diciembre las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electronica del Ayuntamiento de Benicàssim <https://benicassim.sedelectronica.es/info.0> y en la página web <https://ayto.benicassim.es/empleo-publico> y su anuncio publicado en el BOP n.º 6 de 13 de enero de 2024 se clarifican los siguientes puntos:

- El certificado médico al que se hace referencia como requisito de acceso al proceso selectivo se refiere a no sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos en el **ANEXO II del Decreto 179/2021**, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y de reconocimiento médico, para desempeñar las funciones de Policía Local. La fecha de expedición no debe ser superior a 6 meses contados respecto al último día de presentación de instancias. El certificado medico del **ANEXO VII, del Decreto 179/2021** deben presentarlo únicamente los aspirantes que no convaliden las pruebas físicas. Dicho certificado tiene una validez de 90 días a la celebración de las pruebas físicas. Debe presentarse el día de realización de las pruebas físicas o con antelación.
- En relación a la convalidación de las pruebas físicas o psicotécnicas solo son convalidables aquellas procedentes de **procesos selectivos de oposición, es decir, para la provisión de plazas en propiedad** y por tanto de conformidad con el Decreto 179/2021.

La presentación de certificado médico sin hacer referencia a al Anexo II del Decreto 179/2021 es un defecto subsanable para el que se otorgará un plazo de 5 días naturales tras la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, sin perjuicio que pueda subsanarse con carácter previo por los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Benicàssim, en la fecha indicada al margen
Documento firmado electrónicamente al marge

